

gado de lo Social, seguido a instancias de Melvin Gabriel Salinas Guevara contra Quality Soluciones Técnicas y Labores Especiales en Construcción y Reforma, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 21 de junio de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Quality Soluciones Técnicas y Labores Especiales en Construcción y Reforma, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.059,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de junio de 2006.—María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—41.782.

REPROGRAFÍA DIGITAL GRANADA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos 603/04, Ejecución 87/05, seguidos a instancia de José Luis González Barquero contra la Empresa «Reprografía Digital Granada, S. L.», se ha dictado resolución de fecha 22/5/2006, que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

«Declarar al ejecutado «Reprografía Digital Granada, S. L.», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.298,98 euros de principal, más 687,83 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.»

Granada, 9 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García-Tello Tello.—41.851.

RINOL IBERIA HOLDING, S. A. U. (En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, y el 147.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que con fecha 6 de julio de 2006, el accionista único de «Rinol Iberia Holding, Sociedad Anónima, Unipersonal» (en liquidación), la sociedad alemana «Rinol Aktiengesellschaft», decidió aprobar el Balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

Balance final de liquidación

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.013,09
Crédito frente accionista único	8.500,000
Provisión por insolvencia tráfico	-8.499,999
Hacienda Pública I.V.A.	32.063,29
Total activo	33.077,38
Pasivo:	
Capital social	7.677.708,81
Reserva legal	272.160,74
Reserva voluntaria	3.005.118,87
Resultados ejercicios anteriores	25.852,31
Pérdidas y ganancias	-10.947.763,35
Total pasivo	33.077,38

Seseña (Toledo), 6 de julio de 2006.—El Liquidador, Emilio Esteban Fuertes.—42.722.

RUBBER BOSS, S. L. (Sociedad absorbente)

LÉKUÉ, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en fecha 29 de junio de 2006, los socios de Rubber Boss, Sociedad Limitada y el socio único de Lékué, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte Rubber Boss, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) de Lékué, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (sociedad absorbida) que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a título universal su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente.

Dicha fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 31 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

La Llagosta (Barcelona), 29 de junio de 2006.—Carlos Prado Pérez-Seoane, en representación de Espiga Capital Gestión, Sociedad Gestora de Entidades de Capital de Riesgo, Sociedad Anónima, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Rubber Boss, Sociedad Limitada, y Xavier Costa Llonch, representante persona física de Rubber Boss, Sociedad Limitada, Administrador único de la Sociedad Lékué, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.—41.857. y 3.ª 7-7-2006

SERVICIOS FLORALES FUNERARIOS FUENTES HERMANOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 153/2003, que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real a instancia de don Andrés Bellón Ramírez, contra la empresa «Servicios Florales Funerarios Fuentes Hermanos, S. L.», se ha dictado resolución de fecha 7 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Servicios Florales Funerarios Fuentes Hermanos S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2.106,82 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 21 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—41.761.

SIMPLICITY, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1514/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Engracia Pica Viñes, se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado Simplicity, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.668,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de junio de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—41.790.

SON VIDA HOTELES, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas, celebrada el 16 de junio de 2006, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 4.000.000 de euros, mediante la creación de 100.000 nuevas acciones de 40 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de 1 al 100.000, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

3. El valor nominal de las acciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

4. Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones, y a razón de 0,5555 acciones nuevas por cada 1 antigua.

5. Los señores accionistas pueden usar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

6. Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden asumir las acciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que «Son Vida Hoteles, Sociedad Anónima» mantiene en la entidad financiera Banco Sabadell (calle Gabriel Alomar y Villalonga, número 1, 07006, Palma de Mallorca), y cuyo código es el 0081.5138.64.0001052915.

Las acciones no suscritas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de accionistas en idénticas condiciones a las acordadas, para que procedan a su suscripción y desembolso.

7. Caso de no ser asumido íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las asunciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 28 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración y letrado asesor, don Juan Buades Feliu.—42.789.

SORIGUÉ, S. A. U. (Sociedad escindida parcialmente)

ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de accionistas de «Sorigué, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Acса, Obras e Infraestructuras, Sociedad Anónima» celebradas en sus respectivos domicilios sociales el 29 de junio de 2006, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de «Sorigué, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida) con segregación de parte de su patrimonio, constitutivo de rama de actividad, y aportación íntegra del mismo a «Acса, Obras e Infraestructuras, Sociedad Anónima» (Sociedad beneficiaria de la escisión), que adquirirá en bloque por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama de actividad, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión formulado y suscrito por todos los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes con fecha 31 de marzo de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 22 de mayo

de 2006, y sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que, de conformidad con lo previsto en el artículo 243 de la misma Ley, asiste a los acreedores y que podrán ejercitar durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de ambas Sociedades, Pilar Foncillas Piqué.—41.862. 1.ª 5-7-2006

SUMAHUMA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 608/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Luis Martínez Carvajal, se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado Sumahuma, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.961,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de junio de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—41.788.

SYMRISE HOLDING, S. L. Sociedad unipersonal (Absorbente)

SYMRISE IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

El 30 de junio de 2006, las Juntas generales de las sociedades «Symrise Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y «Symrise Ibérica, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) acordaron la fusión por absorción de «Symrise Ibérica, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) (absorbida) por parte de «Symrise Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) (absorbente). La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos que recoge el proyecto de fusión redactado por los Administradores de ambas sociedades.

Se advierte expresamente al socio único y a los acreedores de las sociedades absorbente y absorbida del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo.

Asimismo, la misma Junta general de 30 de junio de 2006, de la sociedad absorbente Symrise Holding, Sociedad Limitada, acordó adoptar la denominación social de la sociedad absorbida Symrise Ibérica, Sociedad Limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Markus Sattler y Rainer Klaus Grimm, Administradores solidarios de Symrise Ibérica, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) y de Symrise Holding, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal).—41.858. y 3.ª 7-7-2006

TEMPS CONSULTORES DE EMPLEO, S. A., EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MULTIWORK, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

El socio único de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida han adoptado, en fecha 30 de junio de 2006, la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente a obtener los textos íntegros de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión. También se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el acuerdo del socio único de la sociedad absorbente de cambiar la denominación de la sociedad por la siguiente: «Temps Multiwork, Sociedad Anónima, Empresa de Trabajo Temporal».

Vitoria-Gasteiz, 30 de junio de 2006.—Representante persona física de Desarrollo Empresarial 21, Sociedad Limitada, Administrador único de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Ramón J. Suárez Llana.—41.883. y 3.ª 7-7-2006

TROKEL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

INDUSTRIA MONTAJES AUXILIARES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el día 18 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Industria Montajes Auxiliares, Sociedad Anónima» por «Trokel, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspasando en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella y ampliará su capital social para atender el canje de las acciones de la sociedad absorbida.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión suscrito y redactado por los Administradores de las sociedades participantes y que fue depositado con fecha 15 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Navarra, y de conformidad con los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y aprobados por las Juntas Generales y Universales de Socios de ambas compañías el día 29 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243, en rela-

ción con el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Egiés, 20 de junio de 2006.—Administrador único de Trokel, Sociedad Anónima y Presidente del Consejo de Administración de Industria Montajes Auxiliares, Sociedad Anónima, Francisco Nieto Sánchez.—41.571.

y 3.ª 7-7-2006

UGC IBERIA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Se convoca la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «UGC Iberia, Sociedad Anónima», que se celebrará en Madrid, en la calle Acanto, 2, el día 9 de agosto de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 10 de agosto de 2006, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión de «UGC Iberia, Sociedad Anónima», correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad correspondiente al ejercicio 2005.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.—Cese de los miembros del Consejo de Administración y del Secretario del Consejo.

Quinto.—Modificación del órgano de administración de la sociedad y en consecuencia de los artículos 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Nombramiento del Administrador único de la sociedad.

Séptimo.—Nombramiento de Auditores.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Los señores accionistas tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de auditoría. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos a sus respectivos domicilios. Igualmente, los señores accionistas tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Consejero Delegado, Hugues Borgia.—42.801.

URBAINMO, SOCIEDAD LIMITADA Y URBAINMO PROYECTOS Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 407/04 (ejecución 13/05), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Verónica Usera Alias contra las demandadas Urbainmo, Sociedad Limitada y Urbainmo Proyectos y Obras, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 21-06-06 Auto, por el que se declara a las ejecutadas Urbainmo, Sociedad Limitada y Urbainmo Proyectos y Obras, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 12.439,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 23 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, doña María José Sotorra Campodarve.—41.843.